



Bogotá D.C., 25 de julio de 2024,

Señor,  
**HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**  
Alcalde Municipal  
Calle 13 N° 20 – 85  
Hatonuevo – La Guajira  
[alcaldemunicipal@hatonuevo-laguajira.gov.co](mailto:alcaldemunicipal@hatonuevo-laguajira.gov.co)  
[gerencia@esepgua.com.co](mailto:gerencia@esepgua.com.co)

**ASUNTO:** Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Subdirección de Proyectos – Devolución sin codificación del proyecto “99999901392 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MICROACUEDUCTO DE LAS COMUNIDADES GUAMARITO, GUAMACHITO, LA GLORIA, LOMA MATO Y MANAITIAL GRANDE DEL RESGUARDO INDIGENA MAYUU LOMAMATO, MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA”. Radicado: 2024ER0053637 del 18/04/2024; 2024ER0057295 del 24/04/2024.

Respetado Alcalde,

En cumplimiento de lo estipulado en la resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, nos permitimos remitir a su despacho los resultados de la revisión documental preliminar efectuada al proyecto del asunto en los términos establecidos en los artículos 13, 14, 15 (numeral 15.2) y artículo 16 de la mencionada resolución.

De acuerdo con lo anterior, le manifestamos que, una vez revisada la información del proyecto del asunto, con base en los requerimientos exigidos en la Guía de revisión documental, permisos e impactos (ANEXO 2 Resolución 0661/2019), hemos encontrado algunas observaciones e información faltante que no permiten iniciar el proceso de evaluación por requerimientos, por lo que se notifica la devolución sin codificación del proyecto en el Mecanismo de Viabilización. En consecuencia, se adjunta para su consideración y conocimiento el contenido de la mencionada Guía, la cual recoge cada una de las observaciones efectuadas a la documentación radicada por la Entidad Formuladora.

A continuación, se describe la gestión realizada al proyecto dentro del proceso de revisión documental preliminar:

- El 02 de julio de 2024, se llevó a cabo mesa de trabajo con la entidad formuladora del proyecto, en la que se requirieron al municipio los documentos faltantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.4 de la Resolución 0661 de 2019.
- Por medio de radicado 2024EE0053106 de 18/07/2024 se envía oficio de solicitud de documentos a la entidad formuladora del proyecto.
- El día 22 de julio de 2024, mediante el radicado 2024ER0116450, la entidad formuladora solicitó el retiro del proyecto.
- Teniendo en cuenta lo anterior y que el proyecto presenta observaciones documentales, se determinó que se realizará la devolución de este. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0661 de 2019.

Una vez estructurado el proyecto de interés del municipio relacionado con las competencias de este Ministerio, la entidad responsable del proyecto podrá remitir la información de este en medio digital, a través del siguiente enlace habilitado por el



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para facilitar la recepción virtual de los documentos:

[http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD\\_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032](http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032)

Es importante que el formulador del proyecto diligencie la totalidad de los campos y cargue la información solicitada para avanzar en este proceso, con el fin de obtener el número de radicado.

Para información adicional o aclaraciones sobre el alcance de la presente comunicación, se puede contactar con la ingeniera Yanine Ávila Martínez al correo institucional [YCavila@minvivienda.gov.co](mailto:YCavila@minvivienda.gov.co), y de ser necesario, agendar una mesa de trabajo con el objetivo de aclarar los aspectos requeridos.

Atentamente,

**GINA JULIANA RINCÓN RODRÍGUEZ**

Subdirectora de Proyectos

Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexos: Lista de chequeo, contiene once (11) folios.

**Elaboró:**

Yanine Ávila Martínez 

Contratista

Grupo de Evaluación de Proyectos S.P.

**Aprobó:**

José Manuel Vásquez Leal

Coordinador

Grupo de Evaluación de Proyectos S.P.